

Argentina: Exclusión de la percepción del Impuesto a las Ganancias a exportaciones realizadas a sujetos localizados en países o jurisdicciones distintos a los países o jurisdicciones de destino de la mercadería exportada

En resumen

El 2 de febrero de 2023 se publicó la Resolución General 5322/2023, mediante la cual se modificó la Resolución General 830/2000 estableciendo que los contribuyentes alcanzados por el régimen de percepción establecido en la Resolución General 3577/2014 ("**Resolución**") podrán oponer el certificado de exclusión contemplado en la Resolución General 830/2000 a fin de quedar excluidos de la percepción dispuesta por la Resolución.

La Resolución estableció una percepción del Impuesto a las Ganancias a ciertas operaciones de exportación definitiva que efectúen los contribuyentes y/o responsables en las que se verifique que los países de destino físico de la mercadería difieren de los países o jurisdicciones donde se encuentran domiciliados los sujetos del exterior a quienes se le facturaron dichas operaciones de exportación.

En profundidad

La Resolución publicada en el Boletín Oficial del 7 de enero del 2014 estableció un régimen de percepción en el impuesto a las ganancias aplicable a ciertas operaciones de exportación definitiva que efectúen los contribuyentes y/o responsables en las que se verifique que los países de destino físico de la mercadería difieren de los países o jurisdicciones donde se encuentran domiciliados los sujetos del exterior a quienes se le facturaron dichas operaciones de exportación.

El importe a percibir se calcula aplicando la alícuota de 0,50% sobre el valor imponible definido para la liquidación de los tributos aduaneros.

Cuando las facturas de exportación se emitan a nombre de sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, dominios, jurisdicciones, territorios y Estados asociados no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, a la alícuota mencionada en el párrafo anterior se le adicionará el 1,50%. En estos casos la alícuota final será del 2%.

El listado de jurisdicciones que no son cooperadores a los fines de la transparencia fiscal es el siguiente: [hacé click aquí](#).

El importe de la percepción tendrá para los responsables inscriptos el carácter de impuesto ingresado y en tal concepto será computado en la declaración jurada del período fiscal correspondiente.

De este modo, cuando la percepción diera lugar a un exceso en el cumplimiento de la obligación tributaria en el impuesto a las ganancias del exportador en el período fiscal correspondiente, el contribuyente podrá solicitar un certificado de exclusión para que dicha percepción no sea aplicable.

Contactos



Martin Barreiro

Socio

[martin.barreiro](mailto:martin.barreiro@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.bakermckenzie.com)



Juan Pablo Menna

Socio

[juanpablo.menna](mailto:juanpablo.menna@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.bakermckenzie.com)

© 2023 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

